

Buen Gobierno Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Área de Auditoría	Página No. 1 de 4 Acto de Fiscalización: 2025-02-OIC-16-500-AAD-002
Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS)		

<p>Lcda. Julieta González Méndez Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac 1^a. Sección, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México P r e s e n t e.</p>	<p>No. de Oficio SABG/420/OICSEMARNAT/AI/0034/2025</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>Medio Ambiente Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</p> <p>RECIBIDO</p> <p>31 JUL 2025</p> <p>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> <p>Recibió: _____ Hora: _____</p> </div> <p>Ciudad de México, a 30 de julio de 2025</p>	
<p>En relación con la Orden del Acto de Fiscalización, No. 2025-02-OIC-16-500-AAD-002, denominado 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios", notificada con el oficio número SABG/420/OICSEMARNAT/290/2025 del 01 de abril de 2025, y de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción XIII, 37, fracciones I, IV, V, VI, VII, IX, XLI y XLVI y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el Cuarto y Quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de noviembre de 2024; 1 y 6, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 8, fracción III, 305, 306, 307, 309, 310 y 311 de su Reglamento; 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 apartado B, fracción I, 69, fracción I, 70, fracciones VII, VIII, XII y XXIX, 72 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2024; 3, 4, fracción II, 5, 6, 7, 10, 17, 18, 19, 25, 26 y 50 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020 y modificadas mediante Acuerdo divulgado el 8 de diciembre de 2022; y 1, fracción X, inciso b) del Acuerdo por el que se determina la organización y coordinación de los órganos internos de control y unidades de responsabilidades, publicado en el DOF el 16 de enero de 2025, y en cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización 2025, se envía el Informe de Resultados Finales del Acto de Fiscalización, Acto de Fiscalización, No. 2025-02-OIC-16-500-AAD-002, practicada a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).</p> <p>El objetivo del Acto de Fiscalización, No. 2025-02-OIC-16-500-AAD-002, fue "Verificar en la Unidad de Administración y Finanzas de la SEMARNAT, que durante el ejercicio 2024, las etapas de planeación, adjudicación, contratación, recepción y pago de los bienes y servicios, se hayan realizado en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y en observancia de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de diversos contratos", correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>Con el análisis de la información y documentación recibida durante el Acto de Fiscalización, No. 2025-02-OIC-16-500-AAD-002, proporcionada por la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), se determinaron 3 (tres) resultados preliminares que contienen las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas respectivamente, que previamente fueron comentados y aceptados por el Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT y Enlace del Acto de Fiscalización y que se enlistan a continuación:</p> <p>01.- Deficiencias en la supervisión y seguimiento que realizó el Administrador de los Contratos DGRMIS-DGIT-DAC-119/2024 y DGRMIS-DGIT-DAC-121/2024, en cuanto a la determinación y aplicación de deductivas.</p> <p>02.- Deficiencias en la supervisión y seguimiento que realizó el Administrador del Contrato DGRMIS-DGIT-DAC-123/2024, en cuanto a la determinación y aplicación de deductivas.</p> <p>03.- Omisiones en los registros de entrada y salida del personal que prestó el servicio de seguridad, vigilancia y protección en diversas Oficinas de</p>		



Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Ente fiscalizado: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS)

Representación de la SEMARNAT, por lo cual no se acreditó la totalidad del servicio prestado, originando presuntos pagos en exceso.

Resultado Definitivo 01. Deficiencias en la ejecución y supervisión de los contratos DGRMIS-DGIT-DAC-119 y DGRMIS-DGIT-DAC-121/2024, "Arrendamiento de Equipo de Cómputo y Periféricos.

Del análisis realizado a los contratos DGRMIS-DGIT-DAC-119 y DGRMIS-DGIT-DAC-121/2024, se determinaron las deficiencias siguientes:

- Respecto de los contratos DGRMIS-DGIT-DAC-119 y DGRMIS-DGIT-DAC-121/2024, relacionados con el "Arrendamiento de Equipo de Cómputo y Periféricos" y referente a la falta de aplicación de deductivas por un monto aproximado de \$625.08, deberán exhibir la evidencia documental suficiente que sustente la confirmación del cálculo determinado por este Órgano Interno de Control, asimismo aportar la documental relacionada con la recuperación del monto determinado; por último, acreditar, en caso de ser aplicable, el reintegro ante la TESOFE.
- Respecto del atraso en los pagos a los proveedores de los servicios, que van desde los 34 hasta los 140 días, deberán informar las causas de los retrasos determinados en el procedimiento de pago, documentar y sustentar las acciones a realizar a efecto de evitar que los proveedores de los servicios, manifiesten inconformidades debido a la falta de pago y con ello se genere el riesgo de incurrir en gastos financieros para la dependencia.

Resultado Definitivo 02. Deficiencias en la ejecución y supervisión del contrato DGRMIS-DGIT-DAC-123/2024, "Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos.

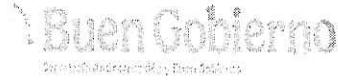
Del análisis realizado al contrato DGRMIS-DGIT-DAC-123/2024, se determinaron las deficiencias siguientes:

- Respecto del contrato DGRMIS-DGIT-DAC-123/2024, relacionado con el "Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos" y referente a la falta de aplicación de 206 posibles deductivas, deberán exhibir la evidencia documental suficiente que sustente el cálculo del importe de las 206 deductivas no aplicadas, asimismo, aportar la documental relacionada con la recuperación del importe determinado, así como, acreditar, en caso de ser aplicable, el reintegro ante la TESOFE.
- Respecto del atraso en los pagos al proveedor del servicio, que van desde los 56 hasta los 169 días, deberá informar las causas de los retrasos determinados en el procedimiento de pago, documentar y sustentar las acciones a realizar a efecto de evitar que el proveedor del servicio, manifieste inconformidades debido a la falta de pago y con ello el posible riesgo de incurrir en gastos financieros para la dependencia.

Resultado Definitivo 03. Deficiencias en la ejecución y supervisión del contrato DGRMIS-DSMI-DAC-166/2024, relativo al servicio de seguridad, vigilancia y protección en diversas oficinas de representación en la SEMARNAT.

Del análisis realizado al contrato DGRMIS-DGIT-DAC-166/2024, se determinaron las siguientes inconsistencias:

- Respecto de la omisión de presentar las Cédulas de Identificación Personal, emitidas por la autoridad competente, de todos y cada uno de los elementos asignados al servicio; se deberá evidenciar el cálculo de la deductiva correspondiente; aportar la documental de la recuperación del monto, así como, acreditar, en caso de ser aplicable, el reintegro ante la TESOFE.
- Con relación a los posibles pagos en exceso por un importe de \$297,745.05, derivados de pagos realizados sin contar con la acreditación de la asistencia de los elementos asignados a diversos inmuebles, se deberá aportar la documental que acredite la recuperación del importe determinado y evidenciar, en su caso, el reintegro ante la TESOFE.

 	<p>Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</p> <p>Área de Auditoría</p>	<p>Página No. 3 de 4</p> <p>Acto de Fiscalización:</p> <p>2025-02-OIC-16-500-AAD-002</p>
<p>Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales</p> <p>Unidad Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS)</p>	<p>Ente fiscalizado: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)</p>	

- Respecto de las posibles penas convencionales derivadas de la inasistencia del personal, por un importe de \$ 1,298,787.12, se deberá evidenciar documentalmente la recuperación del importe y aportar el soporte documental, en caso de ser aplicable, del reintegro ante la TESOFE.
- Respecto del atraso en los pagos al proveedor del servicio, que van desde los 24 hasta los 102 días, deberá informar las causas de los retrasos determinados en el procedimiento de pago, documentar y sustentar las acciones a realizar a efecto de evitar que el proveedor del servicio, manifieste inconformidades debido a la falta de pago y con ello el posible riesgo de incurrir en gastos financieros para la dependencia.

Por lo anterior, se solicita nos informe sobre las medidas que realizará para la implementación de las acciones para atender las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas, conforme a los términos establecidos en las cédulas de resultados definitivos, las cuales se deben atender en un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles posteriores a su formalización, plazo que será improrrogable, de conformidad con los artículos 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, apartado A, fracción II, inciso b), numeral 4; 69, fracción I; 73, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de diciembre de 2024 y su última modificación del 21 de marzo de 2025, y artículo 30, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020 y su reforma del 8 de diciembre de 2022. Se anexan las Cédulas de Resultados Definitivos.

Adicionalmente, comunico a Usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las acciones determinadas a la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) que Usted dirige, para atender en tiempo y forma las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas señaladas en las cédulas de resultados definitivos.

Al respecto, agradeceré girar sus apreciables instrucciones al personal responsable de atender los Resultados Definitivos, para que se continúe promoviendo el fortalecimiento del sistema de control interno, el cumplimiento de la normativa a la que está sujeta y la eficiencia de las operaciones.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA


MTRA. LILIANA BUENDÍA BUENDÍA

SVRC/MRR/MMMG

C.c.p. Lic. Jesús Cornell García Vera, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT.- Presente.
Ing. Blas Márquez Zamudio. Director General de Informática y Telecomunicaciones de la SEMARNAT.- Presente.
Lic. Alfredo Zavaleta Cruz. Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.- Presente.

